INFORME N° 083 - 2023/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM

Para : **Ing. Alfredo Mamani Salinas**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Evaluación de la Propuesta de clasificación - Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Conminución de minerales metálicos no metálicos "DEMINCA", presentado por DEMINCA S.A.C.

Referencia : Expediente N° 3353311 (18.08.2022)

Fecha : Lima, 03 de marzo de 2023

Nos dirigimos a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual DEMINCA S.A.C. (en adelante, DEMINCA), presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Conminución de minerales metálicos no metálicos "DEMINCA" (en adelante, DIA Deminca).

Al respecto, procedemos a informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Con escrito de la referencia, Deminca presentó la DIA Deminca, ubicada en el Jirón Los Visos Lote 93, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

1.2. Mediante el Oficio N° 540-2022/MINEM-DGAAM-DEAM del 13.09.2022, se solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**) opinión técnica sobre la DIA Deminca.

1.3. Mediante escrito 3391599 del 02.12.2022 con Oficio N° 2241-2022-ANA-DCERH, la ANA remitió el Informe Técnico N° 0160-2022-ANA-DCERH/WQQ, en relación a la DIA Deminca.

2. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

2.2. Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal y modificatorias.

2.3. Decreto Supremo N° 013-2002-EM, que aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.

2.4. Decreto Supremo N° 028-2008-EM, que aprobó Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.

2.5. Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM, que aprueba Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.

3. DATOS DE LA UNIDAD Y EL TITULAR MINERO

- Actividad Minera : Beneficio (Conminución o reducción de tamaño)
- Tipo – Estado : Metálico y No Metálico
- Nombre del Titular : DEMINCA S.A.C.
- Representante Legal : Tupac Amaru Vladimir Escurra Cantos

4. RESUMEN DE LA DIA DEMINCA

4.1 Aspectos generales

Ubicación. - El proyecto de conminución de minerales metálicos no metálicos "DEMINCA" se encuentra ubicado en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, ubicada a la margen izquierda de la quebrada Jicamarca, en la subcuenca del mismo nombre, a la altura del km 9.5 de la carretera central.

Accesos. - El acceso hacia el proyecto de conminución de minerales metálicos no metálicos "DEMINCA" es mediante la Av. Morales Duarez, Vía Expresa, Vía de Evitamiento, tomando luego la Autopista Ramiro Prialé o Carretera Central, continuando por la Av. Cajamarquilla – Av. Chosica hasta llegar al Jirón Los Visos. El área del proyecto se encuentra en el mismo Jirón Los Visos Lote 93.

4.2 Descripción del área del proyecto

Área de Influencia

Área de Influencia Ambiental:

Directa (AIAD).- Está área tiene una extensión de 14,76 ha, es aquella zona en donde los componentes ambientales podrían ser directamente afectados por la construcción, operación y cierre.

Indirecta (AIAI).- Dada las características del Proyecto y la naturaleza de las actividades a realizar, el AIAI no sería significativo para los componentes ambientales evaluados; sin embargo, considerando las condiciones basales de los componentes ambientales, se ha identificado en este caso, un solo componente ambiental que corresponde a la calidad del aire. La delimitación del AIAI tiene una extensión de 47,46 ha.

Área de Influencia Social:

Directa (AIAD).- Comprende a las Asociaciones Los Alisos, Los Aviadores I y II y parcelas independientes.

Indirecta (AIAI).- Está conformado por el Asentamiento Humano Pampa Olivares -Villa Leticia.

Aspecto Físico

Fisiografía.- El área de estudio abarca un espacio geográfico dominantemente de llanura con terrazas medias ligeramente inclinada (2 % a 4 %).

Clima y meteorología.- De acuerdo con la clasificación de climas de Thornthwaite (1948), según esta posee un tipo de clima Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. En el área la temperatura máxima es de 30,40 °C y mínima de 11 °C; la precipitación anual aproximado es de de 8 mm en forma de lloviznas, con un máximo de 1 a 2 mm; la humedad relativa se encuentra en el rango es de 32 al 100%; la velocidad del viento está en el rango de 1 a 7,1 m/s

Hidrología.- El Proyecto está ubicado en la subcuenca de Jicamarca, perteneciente a la zona baja de la cuenca del río Rímac en la vertiente del Pacífico.

Suelo.- En la zona de estudio, se reconocieron siete clases de Uso Actual, las cuales son: Industria pesada básica, gran industria, industria liviana, residencia de densidad media, carreteras, vías de acceso, y terreno eriazo.

Aspecto Biológico

Zona de vida.- Desierto Desecado – Subtropical (dd-S)

Flora terrestre.- En el área es un hábitat disturbado en medio de una zona industrial de alto tránsito vehicular, rodeada de fábricas y viviendas particulares, se identificaron la clase Magnoliopsida y la clase Liliopsida.

Fauna terrestre.- Se ha identificado las siguientes especies de avifauna: *Falco sparverius, Passer domesticus (IN), Volatinia jacarina, Pygochelidon cyanoleuca, Zenaida meloda, Columbina cruziana, y Myrtis Fanny;* mamíferos menores: Mus musculus "ratón común"y Rattus rattus "rata".

Aspecto Social

La asociación de propietarios de la Urb. Progresiva Los Aviadores – I etapa, cuenta con una población de 310 personas aproximadamente, donde el 50% son varones y mujeres respectivamente. La asociación de propietarios de la Urb. Progresiva Los Aviadores – II etapa cuenta con una población de 275 personas aproximadamente, donde el 50% son varones y mujeres respectivamente. En las parcelas independientes se identificaron a 8 viviendas que colindan con el área del proyecto.

4.3 Descripción de las actividades y componentes proyectados

Actividad.- Las actividades del proyecto de conminución de minerales metálicos y no metálicos DEMINCA, comprenden las actividades de compra, almacenamiento, conminución, venta y comercialización de mineral polimetálico.

Objetivos.- La DIA DEMINCA tiene el objetivo la conminución de mineral metálico y no metálico a razón de 200 TMD, denotando la excepción de la conminución de plomo.

Componentes del proyecto.- Considera contar con una planta conminución, cancha de Mineral, área de *blending*, área de *big bag*, balanza, subestación eléctrica, sala de operaciones, taller de maestranza, accesos, almacén temporal de residuos sólidos, caseta de control, caseta de vigilancia, servicios higiénicos, estacionamiento y patio transitorio de *big bag*.

Demanda de agua.- El proceso de conminución a realizarse es un proceso seco, el cual no generará efluentes ni requerirá el uso de agua. Se estima un consumo de agua para el riego de accesos de 40 m^3/mes, para humedecimiento de mineral de 150 m^3/mes, y para consumo doméstico de 1,05 m^3/mes.

Suministro de energía.- Una Subestación Eléctrica proveerá de energía eléctrica a la Planta de Conminución mediante la instalación de un transformador de media tensión 120 kW.

Requerimiento de personal.- El proyecto contará para la etapa de construcción con 14 trabajadores, y para la etapa de operación con un total de 20 trabajadores.

Cronograma de actividades.- El proyecto de conminución contempla un tiempo de vida de 25 años y ocho (08) meses, comprendiendo dos (02) meses para la construcción y habilitación, veinte (20) años para la operación, seis (06) meses para el cierre y cinco (05) años para el post cierre.

5. ANÁLISIS

5.1. Aspecto legal

De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Ley N° 27651, para el inicio o reinicio de actividades, los pequeños productores mineros

y productores mineros artesanales, estarán sujetos a la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la obtención de la Certificación Ambiental.

El artículo 38 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, establece que los titulares mineros calificados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales, deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de las actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas.

De conformidad con los artículos 39 y 43 del precitado reglamento, el pequeño productor minero o productor minero artesanal debe presentar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, una solicitud de Certificación Ambiental, con su propuesta de clasificación de Categoría I o II del proyecto; en caso que a criterio de la DGAAM, la solicitud no corresponda a la Categoría I, ésta clasificará el proyecto como de Categoría II y solicitará al proponente la presentación de los Términos de Referencia del EIAsd correspondiente en un plazo de treinta (30) días calendario, bajo apercibimiento de dar por abandonada la solicitud.

De otro lado, de acuerdo a numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446, los proyectos de inversión sujetos al SEIA, deben ser clasificados siguiendo los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la mencionada Ley, sin perjuicio que la autoridad competente establezca criterios complementarios adicionales.

Bajo ese contexto se procederá a la evaluación de la solicitud de Certificación Ambiental presentada mediante el escrito N° 3353311, por DEMINCA S.A.C. quien propone la clasificación de Categoría I y, presenta para tal efecto, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Conminución de minerales metálicos no metálicos "DEMINCA".

5.2. Aspecto Técnico

De la información presentada por el titular en la Declaración de Impacto Ambiental se advierte lo siguiente:

En el capítulo 2, se da una descripción del proyecto donde se detalla lo siguiente:

- Contará con áreas que comprende a los siguientes componentes principales: planta de conminución, cancha de mineral, almacén de mineral triturado, que comprende área de almacenamiento de *big bag* y área de homogeneización de producto (*blending*).
- Tiene proyectado realizar la conminución de mineral metálico y no metálico (con excepción de plomo) a una razón diaria de 200 TMD, proyectando en promedio 5 400 ton/mes de mineral reducido; adicionalmente se proyecta según el cronograma, un tiempo de vida de 25 años y ocho (08) meses.

En el numeral 2.7.1.4.1. del estudio se presenta la relación los equipos principales y auxiliares de la planta de conminución, los cuales se muestran son:

- Chute
- Faja de alimentación 9.80x0.85m
- Chute
- Chancadora primaria
- Faja principal N° 1 de 11.50x0.85m
- Zaranda 1.70x1.70m

- Chancadora Secundaria
- Faja de retorno 7.50x0.85m
- Molino primario
- Faja transportadora N° 3
- Tolva de finos
- Extractor de polvos

5.3. Evaluación técnica

5.3.1. Del proyecto propuesto como son la capacidad de conminución de 200 TMD, las dos chancadoras, el molino, equipos auxiliares, equipo móvil con incidencia en la generación de ruido, emisiones de material particulado y gaseosas, en un periodo de 20 años, y tomando en cuenta el criterio de la protección salud pública y personas, la calidad ambiental, se prevé que alcanzarán impactos negativos con valor moderado.

5.3.2. En el capítulo 5, identificación y evaluación de impactos, el titular determinó la alteración de la calidad del aire para la etapa de operación, un impacto de significancia leve, para las actividades de recepción del mineral, descarga del mineral, almacenamiento del mineral, conminución, chancado primario, chancado secundario, almacenamiento en *Big bags*, homogenización del producto y comercialización.

Al respecto, según el método Conesa, para la alteración de calidad de aire se aprecia que se ha calificado una Intensidad (IN=1), que no corresponde debido a que no se tiene suficientes medidas correctoras para el control del material particulado desde los distintos puntos de emisión de la planta; asimismo, se ha asignado un valor del momento (MO=3), que tampoco corresponde debido a que la manifestación del impacto es inmediata; así también, se tiene el valor de recuperabilidad (RC=1) que no representa al tiempo de operación de 20 años; por lo tanto, la importancia del impacto ambiental resultaría sobre -24 con la fórmula de Conesa[1], que corresponde a la categoría de impacto ambiental de moderado o categoría II de un EIA semidetallado. Sin perjuicio de ello, se precisa que no se tiene el desagregado el valor de importancia de -24 para el material particulado PM 10 y PM2.5 y arsénico.

En consecuencia, la generación de material particulado por las actividades propuestas es considerada de impacto negativo moderado; por lo que, de acuerdo al criterio de protección ambiental sobre el aire según el SEIA debe ser clasificado el estudio en la categoría II o estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd).

[1] La fórmula de Conesa esta es: I=±(3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)
Con los valores calificados y valores observados en los atributos más influyentes resulta:
I=-1(3(IN>1)+2(EX=1)+(MO>3)+(PE=1)+(RV=1)+(SI=1)+(AC=4)+(EF=4)+(PR=4)+(MC>1))
I=-(>24), lo cual se encontraría en la categoría de moderado como se muestra a continuación:

Valor del impacto ambiental	Carácter del Impacto	Categoría Conesa 2010	Categoría según SEIA
IM < 25	Impacto Negativo	Irrelevantes	Leve
25 IM< 50		Moderado	Moderado
50 IM < 75		Severo	Alto
IM 75		Crítico	
IM < 25	Impacto Positivo	Irrelevantes	Leve
25 IM< 50		Moderado	Moderado
50 IM < 75		Severo	Alto
IM < 75		Crítico	

5.3.3. En el capítulo 5, identificación y evaluación de impactos, el titular determinó el incremento de niveles de ruido para la etapa de operación, un impacto de significancia leve, para las actividades de recepción del mineral, descarga del mineral, almacenamiento del mineral, conminución, chancado primario, chancado secundario, almacenamiento en *Big bags*, homogenización del producto, comercialización, actividades de mantenimiento, subestación eléctrica, suministro de energía para la planta de chancado y mantenimiento de la subestación.

Al respecto, para el incremento de los niveles de ruido se ha calificado un valor de importancia de -24; para lo cual, se ha considerado una Intensidad (IN=1), que no corresponde debido a que no se tiene suficientes medidas correctoras para el control del impacto desde los distintos puntos de emisión de la planta; por otro lado, se ha asignado un valor del momento (MO=3), que tampoco corresponde debido a que la manifestación del impacto es inmediata; así también, se tiene el valor de recuperabilidad (RC=1) que no representa al tiempo de operación de 20 años; por lo tanto, la importancia del impacto ambiental resultaría sobre -24 con la fórmula de Conesa[2], que corresponde a la categoría de impacto ambiental de moderado o de categoría II de un EIA semidetallado.

En consecuencia, el incremento de niveles de ruido por las actividades propuestas es considerada de impacto negativo moderado; por lo que, de acuerdo al criterio de protección ambiental sobre el aire según el SEIA debe ser clasificado el estudio en la categoría II o estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd).

De conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA, y de la revisión de la información presentada, se puede prever que el proyecto tiene el potencial para producir impactos ambientales de tipo moderado, toda vez que, como resultado de su implementación, podría generar o presentar algunos de los efectos, características o circunstancias previstos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA. El análisis de los criterios de protección ambiental se detalla a continuación:

Criterio de Protección Ambiental	**Efectos, características o circunstancias Previstas**	Alto	Moderado	Leve
1. Protección de la salud pública y personas: disposición y manipulación de material inflamable (combustible), ruidos y vibraciones que afecten las personas	- Generación de emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a pobladores. - Ruidos y vibraciones que afecten la salud de las personas. - Las emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta que pongan en riesgo a la población.		X	
2. Protección de la calidad ambiental (aire, suelo) como incidencia del ruido, vibración, emisiones gaseosas y de partículas	- Generación de emisiones gaseosas y de partículas, cuyas concentraciones podrían superar las normas de calidad ambiental establecidas en la legislación nacional vigente. - Incremento de ruido base, según sus niveles, frecuencia y duración.		X	
3. Protección de los recursos naturales (suelo, flora y fauna): deterioro del suelo, generando erosión, vertido de sustancias.	- Alteración del estado de conservación de suelos, generando erosión- Inducción al deterioro del suelo. - Disminución de la abundancia y diversidad de la fauna silvestre.			X

[2] La fórmula de Conesa esta es: I=±(3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)
Con los valores calificados y valores observados en los atributos más influyentes resulta:
I=-1(3(IN>1)+2(EX=1)+(MO>3)+(PE=1)+(RV=1)+(SI=1)+(AC=4)+(EF=4)+(PR=4)+(MC>1))
I=-(>24), lo cual se encontraría en la categoría de moderado.

Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias Previstas	Alto	Moderado	Leve
4. Protección de áreas naturales protegidas	No aplica.			
5. Protección de la diversidad biológica y sus componentes: especies, genes, bienes y servicios ambientales.	- Afectación a la diversidad y abundancia de herbáceas y arbóreas. - Alteración o pérdida de diversidad y abundancia de las aves.			X
6. Protección de los sistemas y estilo de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.	No aplica.			
7. Protección de espacios urbanos	- Desarrollo de actividades del proyecto cuya área de influencia comprenda espacios urbanos		X	
8. Protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.	No aplica			
De la tabla se tiene cuatro (3) criterios calificados como con valor "Moderado", por lo que corresponde ser clasificado como categoría II o EIAsd				

6. EVALUACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

la ANA remitió el Informe Técnico N° 0160-2022-ANA-DCERH/WQQ, en relación a la DIA Deminca, el mismo que como Anexo forma parte del presente informe.

7. CONCLUSIONES

7.1. De acuerdo a la evaluación preliminar realizada de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Conminución de minerales metálicos no metálicos "DEMINCA", se prevé la generación de impactos negativos moderados; por lo que, debe ser clasificado como categoría II o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd).

7.2. En el Instrumento de gestión ambiental a presentar DEMINCA S.A.C deberá aclarar la situación actual del proyecto "Depósito de Concentrados de Mineral de Cajamarquilla" aprobado mediante R.D. N° 122-2016-MEM/DGAAM, (si cuenta con licencia de construcción y operación), puesto que la ubicación aprobada del área efectiva es la misma a la ubicación del área efectiva de propuesta en la presente DIA.

8. RECOMENDACIONES

8.1. Emitir la Resolución Directoral a través del cual se requiera al titular DEMINCA S.A.C., la presentación del Término de Referencia para proyecto de Categoría II o EIAsd de conformidad con el artículo 43° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

8.2. Asimismo, se recomienda que todos los mapas, croquis, informes técnicos y esquemas deben estar suscritos por el profesional especialista en el tema, encargado o responsable habilitado en el colegio profesional correspondiente. En dichos mapas se debe precisar la escala adecuada, zona UTM, DATUM de proyección (WGS84), fuente de información y una leyenda detallada donde se incluyan todos los elementos presentes.

8.3. En el ítem 2.1 (Antecedentes) el titular deberá incluir los estudios e investigaciones previas realizados en el área efectiva del proyecto; asimismo, como parte de estos estudios, deberá incluir a la EIA del "Depósito de Concentrados de Mineral de Cajamarquilla" aprobado mediante R.D. N° 122-2016-MEM/DGAAM, e indicar la situación actual de los componentes y actividades aprobados

en dicho estudio (autorización de construcción y operación), puesto que la ubicación aprobada del área efectiva es la misma a la ubicación del área efectiva de propuesta en la presente DIA.

8.4. Se advierte, que componentes que ya fueron construidos y/o habilitados de la propuesta de la DIA Deminca, no corresponden ser evaluados, puesto que se trata de un instrumento de gestión ambiental preventivo y no correctivo.

Es cuanto cumplimos en informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Wilson Wilfredo Sanga Yampasi
CIP N° 62292

Ing. Augusto Lenin Bottger Boronda
CIP N° 157053

Lic. Marco Antonio Villacorta Olaza
CBP N° 4706

Abg. Jaime Rado Cordova
CAL N° 73608

Lima, 03 de marzo de 2023

Visto el Informe N° 083 - 2023/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM y estando de acuerdo con lo señalado, ELÉVESE el proyecto de Auto Directoral al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros. Prosiga su trámite.-

Ing. Alfonso Eduardo Prado Velásquez
Director (e) de Evaluación Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros

Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz
Director de Gestión Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063 - 2023/MINEM-DGAAM

Lima, 10 de abril de 2023

Visto el **Informe N° 083-2023/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM** y el proveído, que antecede, estando conforme con sus fundamentos y conclusiones, de conformidad con el numeral 6.2. del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y estando de acuerdo con lo expresado:

SE RESUELVE:

Primero.- CLASIFICAR el proyecto de conminución de minerales metálicos y no metálicos "DEMINCA" como categoría II o estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd)

Segundo.- REQUERIR al titular DEMINCA S.A.C., que cumpla con presentar los Términos de Referencia del EIAsd del Proyecto de conminución de minerales metálicos y no metálicos "DEMINCA", dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, bajo el apercibimiento de darse por abandonada la solicitud.

Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral, así como del informe que sustenta a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y fines pertinentes.

Ing. Alfredo Mamani Salinas
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

ANEXO 1

Informe Técnico N° 0160-2022-ANA-DCERH/WQQ, de la Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por QUISPE QUISPE Wilfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Por Encargo
Fecha: 01/12/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 160399-2022

INFORME TECNICO Nº 0160-2022-ANA-DCERH/WQQ

A : **GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE**
DIRECTOR
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

ASUNTO : Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de conminución del mineral metálico y no metálico, presentado por Deminca S.A.C.

REFERENCIA : Oficio N° 540-2022/MINEM-DGAAM-DEAM

FECHA : San Isidro, 01 de diciembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. El 13 de setiembre de 2022, mediante Oficio Nº 540-2022/MINEM-DGAAM-DEAM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de conminución del mineral metálico y no metálico, presentado por Deminca S.A.C., a fin de que se emita la opinión en el marco del artículo 81 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos

1.2. El presente Instrumento de Gestión Ambiental fue evaluado con el Ing. Carlos Roberto Prieto Góngora (Profesional Especialista de la DCERH) con CIP 111292 (profesional especialista de la DCERH) y quien suscribe el presente informe.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 001-2010-AG.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.
- Resolución Jefatural Nº 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

- Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el otorgamiento de autorización de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas.
- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

Políticamente se ubica en el Jirón Los Visos Lote 93, en la parcelación rustica Cajamarquilla - 2da etapa, de la zona industrial comprendida dentro de la jurisdicción del distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Geográficamente, el Proyecto se ubica a la margen izquierda de la quebrada Jicamarca, en la subcuenca del mismo nombre, a la altura del km 9.5 de la carretera central, en el desvío al puente Huachipa, en las afueras del área metropolitana de la ciudad de Lima.

3.2. Descripción del proyecto

La empresa DEMINCA S.A.C. es una empresa dedicada a la compra, almacenamiento, conminución, venta y comercialización de mineral Polimetálico.

El Titular menciona que el proyecto se ubica fuera de un área de operaciones mineras y constituye una actividad del sector minero que no se realiza bajo el sistema de concesiones, sin embargo, se encuentra regulada por las normas y procedimientos previstos por el Ministerio de Energía y Minas, así como por las disposiciones vigentes en materia ambiental, y de seguridad e higiene minera, en los aspectos que le resultan aplicables.

El predio donde se ubicará el proyecto, conforme al Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios N° 0205-14- MDLCH -GOPRI (29/04/2014) expedida por la Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad de Lurigancho, se encuentra en Zona de Gran Industria.

La propiedad del terreno superficial donde se ubica el proyecto corresponde a la empresa Lanas y Pieles Valiale Export SAC quien ha suscrito un contrato de arrendamiento con la empresa DEMINCA por un periodo de 25 años.

Componentes

Contempla a todos los componentes nuevos a ser habilitados para El Proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

Siempre con el pueblo

Tabla 2-10 Componentes principales y auxiliares del proyecto

ID	Componentes		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Área
			Este	Norte	
Componentes Principales					
1	Planta de Conminución		293991.01	8674596.14	619.00
2	Cancha de Mineral		294040.49	8674601.75	1,650.00
3	Almacén de mineral triturado	Área de blending	294011.22	8674664.45	735.00
4		Área de big bag	294026.47	8674703.88	1,039.50
Componentes Auxiliares					
5	Balanza		294069.71	8674678.25	83.25
6	Subestación Eléctrica		293987.52	8674616.36	39.20
7	Sala de operaciones		294000.37	8674609.00	15.00
8	Taller de maestranza		294002.02	8674600.75	30.00
9	Accesos internos	Accesos proyectados 1	294053.20	8674679.24	615.70
10		Accesos proyectados 2	294006.83	8674629.59	103.80
11	Almacén temporal de Residuos Sólidos		294046.63	8674722.03	8.40
12	Caseta de control		294074.53	8674676.58	7.30
13	Caseta de vigilancia		294072.10	8674707.52	5.60

ID	Componentes	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Área
		Este	Norte	
14	Servicios Higiénicos	294081.31	8674694.62	22.50
15	Estacionamiento	294025.69	8674717.84	66.50
16	Patio transitorio de Big Bag	294033.94	8674661.68	800.00
Área Total				5,840.75

Elaborado por SUGLE con la información proporcionada por DEMINCA - agosto, 2022.

Mencionan que las actividades iniciales de la etapa de construcción incluyen la preparación del área, movilización de personal, equipos y materiales, así como las obras civiles.

Indican que cuando hayan finalizado el montado de las estructuras mecánicas y eléctricas, se llevaría a cabo obras de precomisionamiento y comisionamiento (procesos que garantizan que los sistemas y subsistemas que conforman la instalación de los equipos nuevos interactúen entre sí).

Finalmente, anuncian una puesta en marchas, que es donde confluirán todos los aspectos de diseño, seguridad y operación con el objetivo de lograr el arranque inicial, el ajuste de los parámetros operativos y el Test Run final de la Planta de conminución.

A continuación, se presenta el detalle del cronograma integrado de construcción, operación y mantenimiento y cierre de los componentes para el presente DIA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http //sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

Tabla 2-32 Cronograma – Etapa de Construcción

Descripción	Etapa	Construcción (02 meses)	
	Año	2022	
	Mes	N	D
Etapa de Construcción			
Obras Civiles			
Preparación del área del Proyecto			
Movilización y desmovilización de equipos			
Trazo y replanteo			
Afirmado del terreno			
Obras de concreto			
Habilitación de estructuras			
Instalaciones Sanitarias			
Obras Electromecánicas y de Montaje			
Ensamble y montaje de equipos			
Instalaciones eléctricas			
Terminación mecánica			
Obras de Comisionamiento			
Precomisionamiento			
Comisionado			
Puesta en marcha			

Elaborado por SUGLE con la información proporcionada por DEMINCA - agosto, 2022

También mencionan que la etapa de operación y mantenimiento tendría una duración de veinte (20) años. Donde se mantendría en marcha la planta de conminución, la sub estación eléctrica y verificaciones de rutina.

Para la etapa de cierre se contempla un lapso de seis (06) meses, con actividades como el cierre de la planta de conminución y el cierre de la subestación eléctrica.

Tabla 2-33 Cronograma – Etapa de Operación y Mantenimiento

Descripción	Etapa	Operación (20 años)				
	Año	2023	2027	2032	2037	2042
		Año 2 al Año 20				
	Mes	-				
Etapa de Operación y Mantenimiento						
Planta de Conminución						
Sub estación eléctrica						
Pruebas y verificaciones de rutina						

Elaborado por SUGLE con la información proporcionada por DEMINCA - agosto, 2022

Nota ** proyección de tiempo referencial sujeto a los tiempos de aprobación de las autoridades competentes.

Tabla 2-34 Cronograma – Etapa de Cierre

Descripción	Etapa	Cierre (6 meses)					
	Año	2043					
		Año 21					
	Mes	E	F	M	A	M	J
Etapa de Cierre							
Cierre de la Planta de Conminución							
Etapa de cierre de la subestación eléctrica							

Elaborado por SUGLE con la información proporcionada por DEMINCA - agosto, 2022

Nota ** proyección de tiempo referencial sujeto a los tiempos de aprobación de las autoridades competentes.

Finalmente, para la etapa post cierre se contempla un programa de cinco (05) años. Donde se realizarían actividades de mantenimiento y monitoreo post cierre.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

Siempre con el pueblo

Tabla 2-35 Cronograma – Etapa de Post Cierre

Descripción	Post-Cierre (5 años)				
	2044	2045	2046	2047	2048
	-				
Etapa de Post-Cierre					
Mantenimiento y Monitoreo Post-Cierre					

Elaborado por SUGLE con la información proporcionada por DEMINCA - agosto, 2022

Presentan como monto total de inversión necesario para su implementación $ 989,510.99 dólares americanos. El detalle en el siguiente cuadro.

Tabla 2-36 Resumen del Presupuesto del Proyecto

MONTO DE INVERSIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA DE CONMINUCIÓN				DEMINCA
Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Conminución de Mineral Metálico y No Metálico DEMINCA				
COMPONENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PARCIAL (US$)
Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Conminución de Mineral Metálico y No Metálico DEMINCA	1.0	COSTO DIRECTO		
	1.1	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		144,121.33
	1.2	ESTRUCTURAS DE ACERO		35,500.00
	1.3	MECÁNICO (PLANTA DE CONMINUCIÓN)		500,000.00
	1.4	INSTALACIONES ELECTRICAS		45,500.00
	1.5	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL		30,000.00
		SUB TOTAL		**755,121.33**
	2.0	COSTO INDIRECTO		
	2.1	FLETE	3.00%	22,653.64
	2.2	PUESTA EN MARCHA	3.00%	22,653.64
	2.3	CONTINGENCIAS	6.00%	45,307.28
		SUB TOTAL		**90,614.56**
	3.0	**SUBTOTAL DIRECTO E INDIRECTO**		**845,735.89**
	3.1	GASTOS GENERALES	10.00%	84,573.59
	3.2	UTILIDADES	7.00%	59,201.51
		COSTO TOTAL		**989,510.99**

Elaborado por SUGLE con la Información proporcionada por DEMINCA - agosto, 2022.

3.3. Demanda de agua y manejo de aguas residuales

✓ **Del consumo y abastecimiento de agua**

Se afirma que en la zona donde se ubica el proyecto y su área de influencia no se registró ningún cuerpo de agua natural (quebradas y/o ríos), tampoco se cuenta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Urlhttp://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

con una red pública de agua y desagüe dentro del predio (área efectiva del proyecto).

La demanda de agua industrial para la etapa de construcción la presentan en la tabla 2-17, del ítem 2.7.1.8. Dicha demanda sería abastecida mediante Camiones cisternas de 2500 galones.

Mencionan que la demanda hídrica sería satisfecha con el agua potable abastecido mediante camiones cisternas de acuerdo a la demanda de agua requerida para esta etapa.

Para el consumo directo de los trabajadores, se dispondrá de bidones de agua (05 L/persona/día). Se tiene contemplado un número de 14 trabajadores para la etapa de construcción.

Tabla 2-17 Demanda de agua requerido en la etapa de construcción

Fuente	Actividad	Frecuencia de uso de agua	Calidad del agua requerida	Consumo estimado				Capacidad de reutilización
				L/s	m³/día	m³/mes	Etapa m³	
Cisterna de agua	Obras civiles	Diario	Clase 3, sin tratamiento	0.0182	1.57	47	94	No
	Plan de manejo (riego de accesos)	2 veces por semana	Clase 3, sin tratamiento	0.0289	2.50	20	40	No
Bidones	Consumo domestico	Diario	Potable	-	0.07	2.1	4.2	No
Total							138.2	

Elaborado por SUGLE - agosto, 2022.

Se indica que el proceso de conminución a realizarse es un proceso seco, el cual no generará efluentes ni requerirá el uso de agua. La demanda de agua industrial para la etapa de operación será requerida para el riego de accesos como parte de las medidas de manejo ambiental y para el humedecimiento de las rumas de mineral.

De igual modo, en esta etapa, se considera el consumo doméstico, tomando en consideración que trabajarán 7 personas en la etapa de operación. Para el consumo directo de los trabajadores, se dispondrá de bidones de agua (05 L/persona/día).

La demanda hídrica industrial será satisfecha mediante camiones cisternas de acuerdo a la demanda de agua establecida para esta etapa, el cual será adquirida de terceros debidamente autorizados.

Las instalaciones sanitarias que fueron elaboradas en la etapa de construcción, para la etapa de operación y cierre estarían en funcionamiento. El abastecimiento de agua sería tomado de la red pública.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

Siempre con el pueblo

Tabla 2-28 Demanda de agua requerido en la etapa de operación

Fuente	Actividad	Frecuencia de uso de agua	Calidad del agua requerida	Consumo estimado				
				L/s	m^3/día	m^3/mes	Etapa – 20 años m^3	Capacidad de reutilización
Camión cisterna	Plan de manejo (riego de accesos)	2 veces por semana	Clase 3, sin tratamiento	0.0579	5.00	40	9,600	No
	Humedecimiento de mineral	Diario	Clase 3, sin tratamiento	0.0579	5.00	150	36000	No
Bidones	Consumo domestico	Diario	Potable	-	0.035	1.05	252	No
Total								

Elaborado por SUGLE - agosto, 2022.

✓ **Del manejo de aguas residuales**

Para la etapa de construcción el Titular afirma que: No se considera la existencia de un efluente en esta etapa ya que el agua sería casi utilizada en su totalidad para la mezcla del concreto, tarrajeo y demás actividades de construcción mientras que el mínimo remanente se evaporará en el transcurso de cada día de trabajo. Y para mayor eficiencia se emplearía una mezcladora para concreto.

Considerando un periodo de tres meses en esta etapa de construcción, para los efluentes domésticos generados por el personal (14 personas) se utilizarán baños químicos portátiles.

Los efluentes domésticos en la etapa de operación y cierre serían vertidos a la red pública de desagüe.

3.4. LÍNEA BASE AMBIETAL REFERIDO AL RECURSO HÍDRICO

3.4.1. Inventario de fuentes de agua

El titular no presenta inventario de fuentes de agua superficial o aguas subterráneas.

3.4.2. Meteorología y Climatología

Se menciona que la información meteorológica empleada ha sido recolectada del registro de la estación meteorológica más representativa al área del proyecto es la estación Ñaña por encontrarse en un radio menor a 25 km2 que cumple con la condición de la Organización Mundial de Meteorología OMM para una zona de estudio con precipitaciones muy irregulares. Por lo tanto, se analizarán los parámetros de precipitación, humedad relativa, temperatura media y dirección y velocidad del viento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url http //sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E
Siempre con el pueblo

Respecto a la temperatura media mensual, determinaron que los mayores valores de temperatura corresponden al mes de abril; mientras que los más fríos corresponden al mes de julio.

La precipitación de la microcuenca es registrada en la estación meteorológica Ñaña, registra valores de precipitación que tienen predominancia a ser nula.

Refieren que la zona posee un tipo de clima Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Templado.

3.4.3. Hidrología

De acuerdo a la información vertida en el DIA; la subcuenca de Jicamarca pertenece a la cuenca seca propia del río Rímac que va entre Chosica y el mar con una extensión de 467.2 km² y una longitud del curso de agua de 56.9 km. Se puede distinguir tres tramos bien definidos en este curso de agua: el primero entre Chosica y el ingreso de la Quebrada Jicamarca, tienen 21.5 km de longitud, con una pendiente de 2.4 % y baja de los 966 a los 450 m.s.n.m. El segundo tramo, desde el ingreso de Quebrada Jicamarca hasta la zona de La Menacho (ingreso del Río Rímac a la ciudad de Lima), tiene 17.9 Km., de longitud, con una pendiente de 1.4 % y baja de los 450 a los 195 m.s.n.m. El tercer tramo, desde la Menacho hasta la desembocadura del río Rímac en el mar, va por la zona urbana de la ciudad de Lima y tiene 17.5 km., de longitud, con una pendiente de 1.1 % y baja de 195 a 0.0 m.s.n.m.

Según el resultado del balance, la cuenca Rímac presenta déficit hídrico en los meses de junio a noviembre y el superávit en los meses de diciembre a mayo, de la comparación entre la oferta y la demanda hídrica resulta un exceso anual de 146.92 hm3/año.

La disponibilidad hídrica total anual de la cuenca del río Rímac es de 781.92 hm3, donde el volumen de 642.48 hm3 corresponde al 75 % de persistencia de la estación Chosica y el 139.45 hm3 corresponde al caudal promedio del Túnel Trasandino. La fuente hídrica corresponde a aguas superficiales de la cuenca.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

Siempre con el pueblo

Tabla 3-21 Balance Hídrico de la cuenca del río Rímac (Estación Chosica)

Descripción		Volumen de agua mes a mes en hm³												Total
		Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Oferta hídrica	Caudal al 75% persistencia Río Rimac	28.52	30.59	33.27	34.16	45.69	68.92	96.41	124.68	76.49	44.41	31.54	27.8	642.48
	Caudal medio mensual Tunel Trasandino	14.65	12.39	12.59	12.16	11.06	9.19	8.47	10.55	10.03	10.9	13.43	14.03	139.45
	Aguas subterráneas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	43.18	42.98	45.85	46.32	56.76	78.1	104.87	135.23	86.52	55.31	44.97	41.84	781.92
Demanda hídrica	Uso Agricola	6.08	6.88	7.42	7.8	9.1	12.26	12.62	12.59	11.34	8.38	5.68	5	105.15
	Uso Poblacional	42.59	41.21	42.59	41.21	42.59	42.59	38.47	42.59	41.21	42.59	41.21	42.59	501.44
	Uso Minero	2.33	2.26	2.33	2.26	2.33	2.33	2.11	2.33	2.26	2.33	2.26	2.33	27.46
	Otros usos (industrial)	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.07	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.95
	Total	51.08	50.43	52.42	51.35	54.1	57.26	53.27	57.59	54.89	53.38	49.23	50	635
Demanda atendida		43.18	42.98	45.85	46.32	54.1	57.26	53.27	57.59	54.89	53.38	44.97	41.84	635
		84.53 %	85.22 %	87.47 %	90.20 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	91.35 %	83.67 %	100.00 %
Superávit (+)		-	-	-	-	2.66	20.84	51.6	77.64	31.63	1.93	-	-	146.92
		-	-	-	-	4.68%	26.69 %	49.20 %	57.41 %	36.56 %	3.49%	-	-	18.79 %
Déficit (-)		-7.9	-7.45	-6.57	-5.03	-	-	-	-	-	-	-4.26	-8.16	-
		15.47 %	14.78 %	12.53 %	9.80 %	-	-	-	-	-	-	8.65 %	16.33	-

Elaborado por SUGLE con la información proporcionada por DEMINCA - agosto 2022

Mencionan que el Proyecto no prevé la captación de agua de la quebrada Jicamarca u otro cuerpo de agua natural.

3.4.4. Hidrogeología

Según la información declarada en el DIA, la hidrogeología del valle de Jicamarca se caracteriza por depósitos superficiales no consolidados unidos en los lados y parte inferior por lecho de roca granítica del grupo Batolito de la Costa de la Era Terciaria. El grupo Batolito de la Costa, a su vez, se encuentra instruido en andesitas volcánicas de la Era Mesozoica.

El agua subterránea fluye hacia el Sur, con dirección al valle del río Rímac, a una velocidad del orden de 10 a 70 m/año. En general, la calidad del agua subterránea en el valle de Jicamarca es en la actualidad buena, conteniendo bajos niveles de sólidos disueltos, incluyendo metales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

Siempre con el pueblo

Los componentes y los procesos de operación de la planta de conminución son netamente superficiales, no son contemplados componentes enterrados u estructuras por debajo del subsuelo (a excepción de las estructuras de cimentación).

3.4.5. Calidad del agua superficial

Se menciona que el área de estudio se encuentra en una zona industrial, sin presencia de cuerpos de agua naturales. No obstante, a pocos metros del área efectiva del proyecto, se encuentra el canal de regadío Cajamarquilla con agua no tratada proveniente del río Rímac (Asociación Los Alisos). Se determinó evaluar una (01) estación de monitoreo en el canal de regadío Cajamarquilla, sin embargo, al momento de la inspección en campo (15 de julio de 2022) el punto se encontraba seco y el canal de regadío se encuentra fuera de funcionamiento hace años de acuerdo a los vecinos.

Para la línea base, se consideró una (01) estación de evaluación de calidad de agua en el área de estudio. AS-01 con Coordenadas E 294 072 m y N 8 674 729 m UTM WGS 84, zona 18L.

Recalcan que el punto AS-01 no fue evaluado debido a que el canal de regadío se encontraba seco y obstruido.

3.5. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES REFERIDO AL RECURSO HÍDRICO

El Titular presentan la evaluación de los impactos previsibles y riesgos identificados para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre. En estas etapas no son considerados los impactos al recurso hídrico por la naturaleza del proyecto y las características espaciales de su ubicación.

3.6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL REFERIDO AL RECURSO HÍDRICO

Sobre la base del análisis de interacción entre las actividades del Proyecto y los componentes ambientales del área de influencia, no identifican impactos ambientales potenciales o riesgos asociados a las etapas de construcción; operación y mantenimiento y cierre; para el componente agua.

3.7. PROGRAMA DE MONITOREO

No se considera monitoreo del componente agua, debido a que no se tiene un cuerpo de agua dentro del área de influencia del proyecto.

IV. OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Luego de evaluar Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Conminución de Mineral Metálico y no Metálico DEMINCA, presentado por DEMINCA S.A.C., se tiene lo siguiente:

Observación N° 1. Del capítulo II ítem 2.7.2.4. Disponibilidad y demanda hídrica del proyecto en la etapa de operación, indican en el párrafo: La demanda de agua industrial para la etapa de operación será requerida para el riego de accesos como parte de las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E

Siempre con el pueblo

medidas de manejo ambiental y para el **humedecimiento de las rumas de mineral**. Por lo descrito:

a) Referente a la demanda de agua declarada, solo presente el requerimiento en dos etapas. Al respecto, el administrado deberá aclarar las demandas de agua para uso industrial y doméstico en todas las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre) precisando la fuente de abastecimiento de agua previsto y los volúmenes previstos.

b) Presente un flujograma cuantificado en m^3/d y l/s; donde se muestre el manejo de agua previsto para el uso doméstico e industrial por cada una de las etapas; mostrando el manejo del agua desde el ingreso, conducción, tratamiento y/o disposición final de las aguas residuales y de ser el caso complementar con medidas de manejo ambiental que minimicen afectación a alguna fuente de agua superficial o subterránea.

V. CONCLUSIÓN

Luego de haber revisado la "Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de conminución del mineral metálico y no metálico", presentado por la Empresa Deminca S.A.C. se encuentra una (01) observación. La misma que deberá ser subsanada.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. La subsanación de observaciones se deberá presentar en medio digital de formatos PDF y editable (word), la misma que deber estar completa (planos, anexos, informes, figuras, gráficos, tablas, etc.) y de fácil manejo para su revisión.

6.2. La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros. remita las observaciones a la Empresa Minera Deminca S.A.C. a fin de que la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de conminución del mineral metálico y no metálico cumpla con el sustento técnico y la normativa en relación a los recursos hídricos.

Es todo cuanto informo a usted

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILFREDO QUISPE QUISPE
PROFESIONAL
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B4A3F67E